
EDUCACIÓN EN UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA

Autoras: Francisca Figueroa¹ y Magdalena Vergara²

Serie Constitucional N° 1

Junio de 2021

Dentro del contexto del debate constitucional hemos querido abordar, mediante una serie de artículos cortos, distintas temáticas relevantes para discutir con seriedad nuestro derecho a la educación y libertad de enseñanza.

A modo de introducción nos parece relevante comenzar refiriéndonos a los alcances que tienen los principios democráticos para una comprensión del derecho a la educación. Los siguientes títulos se refieren a: Derecho a la educación y Libertad de enseñanza en nuestra Constitución, Libertad de enseñanza en los tratados Internacionales, La educación desde el derecho constitucional comparado, y La Educación como un derecho social.

Chile: una república democrática

Una Constitución Política es la norma fundamental de una nación o Estado de derecho soberano. Puede estar escrita o no, pero sin duda tiene el más alto rango en el ordenamiento jurídico de una sociedad y su objeto es regular los aspectos

¹ Abogada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Estudios Públicos de la Universidad de los Andes, investigadora asociada en Acción Educar.

² Abogada de la Universidad de los Andes, Magíster en Derecho de la Universidad de St. Thomas (EEUU), directora ejecutiva de Acción Educar.

fundamentales de la vida política. Contiene el orden jurídico fundamental de la comunidad y fija los principios rectores con arreglo a los cuales se debe formar la unidad política y asumir las tareas del Estado. Toda otra ley que emane del ordenamiento jurídico debe ajustarse a los principios tratados en la Constitución.

Como bien indica su derivación del latín, “constitución” significa establecer (*statuere*) conjuntamente (*con*), es decir, la Constitución Política, más aún, tratándose de una república democrática, debe reflejar el consenso de la sociedad civil. En ningún caso es la concreción de un programa de gobierno o la manifestación de una ideología partidista. Por otro lado, es importante que fomente el ejercicio de la política en lugar de restringirlo.

Es relevante tomar en cuenta que la Convención Constituyente tiene ciertos límites, la nueva Constitución “deberá respetar el carácter de república del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” (Art. 135 Ley 21.200).

El punto de partida debe estar dado por el respeto de la dignidad de la persona, que se fundamenta en que todos somos libres e iguales. Así, la declaración universal de los derechos humanos reconoce que “los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Declararnos como un país democrático implica que debemos respetar ciertos principios fundamentales sin los cuales no es posible la democracia.

Que seamos libres significa que podemos elegir un determinado modo de vida conforme a nuestras propias convicciones teniendo como límite el respeto de la dignidad humana. Comprendernos como iguales supone una unidad, lo que nos permite compartir objetivos comunes a pesar de las diferencias que podamos tener.

Una vida en democracia debiera posibilitar desarrollarnos como personas y como sociedad en ambos aspectos. En este aspecto cobra sentido la comprensión que Hannah Arendt hace de lo público. Se trata de aquel espacio de encuentro en que las personas ponen en común diversas visiones. Por esto la democracia es la más desafiante de las organizaciones políticas, pues requiere de ciudadanos libres capaces de convivir en este espacio público.

Teniendo por objetivo el mejor desarrollo de nuestra sociedad, la democracia debe buscar promover las asociaciones entre las personas. Sólo de esta manera es posible fortalecer el tejido social, generando vínculos con objetivos e intereses comunes, que hagan posible el ejercicio de lo público. La democracia debe darle un valor primordial a la familia, el primer espacio de sociabilidad humana, dado que desde su interior se promueven en primer lugar los valores democráticos.

Educación en democracia

Conforme a lo dicho, la educación es fundamental desde dos perspectivas. La primera y más obvia es el propio objeto de ésta, es decir, el desarrollo de la persona en todas sus facultades, lo que le permite actuar en sociedad. Este desarrollo no es posible si no es conforme a la propia libertad de la persona, quien va formando su proyecto de vida desde la formación que se recibe. Por otro lado, la educación es un espacio privilegiado en la transmisión de valores democráticos para la formación de ciudadanos virtuosos, los que deben enseñarse tanto dentro de las familias como en las distintas comunidades educativas.

Ambos aspectos hacen que la educación sea central dentro del debate constitucional: no se trata sólo del acceso a la educación, sino también de la libertad con la que ésta se lleva a cabo.

En lo concreto, es fundamental la consagración del derecho a la educación y la libertad de enseñanza en nuestra futura Constitución, pues de ellos se deriva gran parte de nuestro ideal de sociedad, así como de los individuos que queramos formar.

A continuación, hacemos un pequeño análisis de algunos aspectos que deben tenerse en consideración como base para la consagración del derecho a la educación y la libertad de enseñanza en la nueva Constitución.

- Educación y dignidad de la persona humana.

La dignidad de la persona comprende el potencial desarrollo de sus facultades propiamente humanas. La educación, por tanto, debe entregar las herramientas y conocimientos para lograr ese crecimiento. En este sentido, el artículo 2 de la Ley General de Educación (20.370) dice que la educación “tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”. Solo una educación de calidad es capaz de educar de forma integral en esta línea.

Si bien los primeros responsables de entregar una educación de calidad son los padres y luego los centros educativos -por delegación de estos o del propio estudiante en la educación superior-; al Estado, no le es indiferente la realidad educacional del país. Por una parte, el Estado es garante del niño en su derecho a ser educado, pero también, porque la educación no conlleva sólo beneficios privados como el desarrollo de habilidades o perfeccionamiento particular en cada persona,

sino que constituye un bien público, por cuanto quienes se forman son los futuros ciudadanos, implicando realización y mejora, el progreso de la sociedad completa.

Al Estado, por tanto, le corresponde velar para que cada niño reciba una educación de calidad, lo que no equivale a entregar una educación uniforme para todos. La calidad es dinámica, es decir, implica una mejora continua, y en ningún caso es unívoca, en cuanto puede ser comprendida de distintas maneras.

Llegado a este punto, se hace necesario distinguir entre enseñanza y formación. La primera se relaciona principalmente con la técnica y el traspaso de ciertos saberes; la formación, en cambio, se refiere a la adquisición de hábitos conforme a la moral, las costumbres, religión, etc. Así, encontramos cierto consenso sobre qué enseñar: los niños deben saber leer y escribir, resolver ejercicios matemáticos, así como tener conocimientos de historia y ciencias. Estos conocimientos mínimos el Estado los puede exigir y, de hecho, lo hace a través del currículum y evaluaciones a los establecimientos. Sin embargo, no puede el Estado disponer una única manera de interpretar los hechos históricos o la cultura. Ello entra en el segundo plano, y tiene que ver con la visión de hombre y sociedad que tengamos. También es importante dar espacio para educar conforme a los mayores intereses que pueda tener cada quien, sin imponer requisitos máximos que se tornen agobiantes, e impidan ejercer la enseñanza libremente.

La educación nunca es neutra, siempre responde a una determinada visión e interpretación que podamos hacer, por lo mismo, no es posible separar del todo lo que es la enseñanza de la formación. Esto tiene aplicación tanto para el educando, quien se auto determina conforme a la educación que recibe, como para quien educa. De esta forma el Estado bien puede disponer de elementos comunes que tengan relación a la enseñanza técnica, pero que no absorban la posibilidad ni del educando ni de quien educa, de hacerlo conforme a sus propias convicciones.

En cuanto a la función social que desempeña la educación desde el punto de vista de igualar las condiciones de las personas, debido a las diversas carencias económicas o culturales que experimentan, es relevante dar cuenta del rol estatal en cuanto promotor de la equidad. Así, el Estado, debe velar por un sistema que, junto con evitar las discriminaciones arbitrarias, entregue las herramientas para el efectivo desarrollo humano, de manera que las personas puedan acceder a trayectorias educativas completas que permitan entre otras cosas, la movilidad social.

- La familia, primera responsable de la educación.

En cuanto al bien público que representa la educación, un aspecto fundamental es la formación de los nuevos ciudadanos y los valores que estos puedan tener. Dado que la familia es el primer espacio de asociación, y los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, al Estado no le puede ser indiferente el lugar que tiene la familia dentro del proceso educativo.

El rol subsidiario del Estado al respecto no significa sustituir el rol que deben cumplir los padres -en especial cuando no cuentan con los recursos-, sino en otorgarles los medios para que puedan cumplir con su obligación, viendo garantizado también su derecho para hacerlo conforme a su propio modo de vida. En este sentido, no basta con que el Estado disponga de un sistema educativo al cual todas las familias puedan acceder; se requieren además medidas para que las familias tengan la posibilidad de cumplir con su rol de la forma más adecuada, involucrándose de mejor manera en los procesos de enseñanza y aprendizaje, responsabilidad que hoy parece invisible dentro del debate que tenemos.

Es importante que nuestra Constitución le otorgue un valor prioritario a la familia, de manera que las políticas se orienten a su fortalecimiento en los distintos ámbitos (laboral, económico, y otros), de forma que puedan asumir efectivamente su rol prioritario en materia de educación.

- Pluralismo y proyectos educativos.

Respetar que nuestra sociedad esté constituida por personas libres e iguales en dignidad y derechos, implica reconocer el valor del pluralismo. No se trata de que todas las personas acepten una única forma de vida considerada pluralista, sino por el contrario: el punto es que las diversas formas de vida que elijan las personas coexistan, teniendo como límite el respeto a la dignidad humana. El pluralismo exige tolerancia y disposición para tratar las creencias y valores de otros, como valores a ser respetados, aunque no se compartan. Corresponde en especial al Estado -el cual se pone al servicio de la persona- actuar en respeto de los diversos modos de vida de los ciudadanos.

En educación el pluralismo se manifiesta de forma especial a través de los proyectos educativos de cada establecimiento o institución. Las comunidades educativas agrupan a personas que se ponen al servicio de un determinado proyecto en los que se declara una determinada visión y misión. Así todos los miembros de la comunidad

se hacen parte de la formación que se busca entregar conforme a dicha visión y son co-responsables de conseguir los objetivos comunes propuestos. Es en este contexto que se vive de forma sustancial la participación ciudadana.

El proyecto educativo no solo es valorable en cuanto a la manifestación de la libertad de expresión y asociación de las personas en un ambiente educativo, sino que además permite de un modo especial, un sentido de pertinencia e identidad local, a lo cual, considerando la crisis social e institucional que vivimos, debiera otorgarse una mayor valoración, dada la relevancia que tiene para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

El Estado debe reconocer esta diversidad de proyectos y promover su desarrollo otorgándoles la debida autonomía y apoyo para conseguir sus fines. En otras palabras, el sistema educativo debe dar el espacio a la sociedad civil para impulsar proyectos diversos y agruparse en torno a ellos, como también garantizarles la debida autonomía para desarrollarlos.

- Relevancia de la sociedad civil y de un sistema mixto.

Como hemos visto, es importante que la sociedad civil participe de forma activa en la provisión de la educación, ello como consecuencia directa del derecho del estudiante a ser educado conforme a sus convicciones -rol que asumen los padres en la edad temprana- y de quienes tienen la función de educar, de hacerlo también conforme a las mismas.

La manera concreta en que la sociedad pueda desarrollar proyectos educativos, es a través de la posibilidad de crear establecimientos en los cuales el proyecto elegido se lleve a cabo. Sin embargo, es relevante vincular la libertad de los padres para elegir el colegio de sus hijos, con la participación de la sociedad civil en la provisión, pues si el Estado no permite que familias accedan con recursos públicos a establecimientos privados, lo que ocurre es que les limita su capacidad de elección. Esto no obsta que debe existir una regulación que permita garantizar la calidad de la educación en las distintas etapas y niveles.

Conclusión

La educación cumple un rol fundamental tanto para el ser humano como para nuestra democracia, razón por la cual, resulta tan sensible su discusión dentro de la Convención Constitucional.

Es relevante que seamos capaces de recoger tanto en la consagración del derecho a la educación como en la libertad de enseñanza, los principios mínimos que hemos enunciado, con el objeto de propender al fortalecimiento de la ciudadanía y la democracia, fomentando la vida en comunidad, especialmente de la educativa.

El compromiso que adquiramos mediante el reconocimiento de estos principios será clave para orientar la deliberación política en la búsqueda de un sistema educativo de calidad que, junto con permitir el mejor desarrollo posible, sea capaz de formar a los ciudadanos en su plenitud.